

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 607

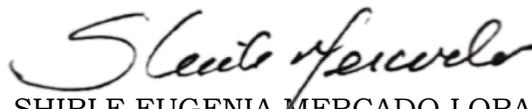
En Bucaramanga, el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Cesar Andrés León Santos contra el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y otro, por la presunta violación del derecho fundamental al debido proceso. La Sala resolvió negar el amparo.
2. Acción de tutela instaurada por el señor José Yesid Lizarazo Delgado contra el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y otro, por la presunta violación del derecho fundamental al debido proceso. La Sala resolvió declarar improcedente y negar la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala Dual de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

No participó de la Sala el Magistrado doctor Guillermo Ángel Ramírez Espinosa por hallarse en permiso.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 613

En Bucaramanga, el día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio el siguiente proyecto:

1. Acción de tutela promovida por el señor Jaime Niño Gómez contra COLPENSIONES, Nueva EPS, por la presunta violación de los derechos fundamentales al mínimo vital, salud. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 1 de junio de 2022 mediante la cual el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga negó la acción.

El proyecto antes mencionado como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala Dual de Decisión Penal, le impartieron aprobación.

No participó de la Sala el Magistrado doctor Guillermo Ángel Ramírez Espinosa por hallarse en permiso.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGASALA
PENAL

ACTA N° 599

En Bucaramanga, el 11 de julio de 2022, la sala de Decisión Penal que conforman los H. Magistrados Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Jairo Mauricio Carvajal Beltrán y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio - a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones - el siguiente proyecto:

RADICADO	PROCESADO	DELITO
680016000159-2014-81105 (22-121A)	Ariel Chaparro Pereira	Lesiones personales culposas

El proyectos antes mencionado, como fue encontrado ceñido a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental, fue por tanto aprobado - por medios electrónicos - por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)
Tribunal Superior
Sala Penal

ACTA No. 616

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ** y **RAMÓN ALBERTO FIGUEROA ACOSTA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

Procesado / Accionante	Radicado	Delito / Derecho vulnerado	Decisión
Nelson Enrique Galindo Bisco	2022-00020 (22-411)	Salud	Confirma sentencia de tutela

Bucaramanga, quince (15) de julio de 2022.

PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA
Magistrada